Resolución Administrativa
N° 266 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 27 SET. 2019

VISTO:

El escrito S/N, el Presidente del Comite de Usuarios de Agua Calicantro-Pampajocha, de fecha 25 de setiembre del 2019, registrado con CUT N° 191716-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI ADMINISTRADOR ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley *N°* 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley *N°* 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural, N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°012-2016-MINAGRI;

Que, Según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Resolución Administrativa
N° 266 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, mediante Resolución Administrativa N° 304-2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 23.09.2014, se reconoció al Comite de Usuarios Calicantro-Pampajocha, y el Consejo Directivo como una organización de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Informe Técnico Nº 329-2019ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP de fecha 27.09.2019, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comite de Usuarios Calicanto Pampajocha;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comite de Usuarios Calicantro-Pampajocha, que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, electo para el periodo 2019 – 2020, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, y en amparo de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- RECONOCER a los miembros del consejo directivo del Comite de Usuarios Calicantro-Pampajocha, ubicado en el anexo de Noruguay, distrito de Córdova , provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, para el periodo 2019-2020, que se encuentra integrado por:

Cargo	Nombre y apellidos	Nº DNI
Presidenta	Flores Huamani , Felicita Simona	21534452
Secretario	Yupanqui Huamani, Alcides Fidel	23531338
Tesorero	Alejo Pacheco, Enmanuelle Harol	45913823
Vocal	Yupanqui Gerónimo, Alcides	80061599

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comite de Usuarios Calicantro-Pampajocha y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI
Administrador
Administración Local de Agua Ica